



DECRETO N° **3387**

TEMUCO, **23 OCT. 2017**

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 22/2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.10.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 406 del 18.10.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

ID. 1392329



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 221.442.-	
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$	10.003.-
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		4.772.-
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Medico y Profesores		2.500.-
21 01 001 999	Otras Asignaciones		55.495.-
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		2.125.-
21 02 001 001	Sueldos Base		30.522.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		11.187.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Medico y Profesores		2.800.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		3.579.-
21 03 004 001	Sueldos		29.550.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		23.000.-
22 01 001 000	Par Personas		458.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		2.500.-
22 02 003 000	Calzado		2.963.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		4.088.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de enseñanza		2.394.-
22 06 002 000	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos		1.500.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		14.727.-
22 09 005 000	Arriendo de Máquinas y Equipos		1.000.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		12.400.-
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		2.500.-
29 05 999 000	Otras		1.379.-
Educ.Infancia:		M\$ 11.504.-	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	400.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		250.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		500.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de enseñanza		1.800.-
22 05 003 000	Gas		4.700.-
22 08 003 000	Serv. De Mantención de Jardines		1.779.-
22 08 999 000	Otros		2.075.-
	TOTAL DISMINUCION M\$		232.946.-

AUMENTO

Educ.Sistema:		M\$ 221.442.-	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	42.090.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		5.389.-
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		25.894.-
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		1.522.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		207.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		36.409.-
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		140.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

21 02 001 999	Otras Asignaciones	11.332.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	2.550.-
21 03 005 000	Suplencias y reemplazos	40.000.-
21 03 999 999	Otras	10.000.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	12.963.-
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computac.	3.761.-
22 08 999 000	Otros	27.685.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	1.076.-
29 07 001 000	Programas Computacionales	424.-

Educ. Infancia:

M\$ 11.504.-

21 03 004 003	Remuneraciones Variables	M\$	400.-
22 02 003 000	Calzado		250.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.300.-
22 04 009 000	Insumos, Repuestos ty Accesorios computac.		600.-
22 04 010 000	Mater. Para Mant. y Reprac. De Inmuebles		400.-
22 05 001 000	Electricidad		300.-
22 05 002 000	Agua		950.-
22 05 005 000	Telefonia Fija		200.-
22 05 006 000	Telefonia Celular		2.650.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		600.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		3.854.-

TOTAL AUMENTO M\$ 232.946.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes


 "Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL